



aludidas (administrativa, presupuestal, financiera y de contrataciones) correspondiendo emitir el acto administrativo que las formalice durante el ejercicio 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 incisos e) y j) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y, con la visación de la Dirección General y de los Jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Director/a General, facultades en las siguientes materias:

##### 1.1. En materia de contrataciones estatales:

a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

b. Aprobar los expedientes de todo tipo y modalidades de contratación de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras.

c. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de los procedimientos de selección en el marco de lo establecido en la normativa; así como reconfigurar dichos comités.

d. Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en Contrataciones Directas.

e. Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras en el marco de lo establecido en la normativa con conocimiento de la Presidencia.

f. Aprobar las contrataciones directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

g. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

h. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del estado.

i. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras.

j. Aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios.

k. Resolver los recursos de apelación derivados de los procedimientos de selección cuyo valor referencia sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

l. Suscribir los contratos derivados de todos los procedimientos de selección a excepción de los contratos que resulten por compras del catálogo electrónico de Acuerdo Marco y/o de los casos en que el perfeccionamiento del contrato se realice mediante órdenes de servicio y/o compra.

m. Resolver los contratos derivados de Procedimientos de Selección, por las causales reguladas en la normativa de contrataciones del Estado.

n. Autorizar y suscribir la realización de contrataciones complementarias para bienes o servicios, salvo las excepciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado.

ñ. Suscribir las comunicaciones, solicitudes de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección, según corresponda, que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE, la Central de Compras-PERU COMPRAS y la Contraloría General de la República, así como gestionar

las publicaciones que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios ante otras entidades, vinculados a materia de contratación pública.

o. Emitir el pronunciamiento que observe, elabore y/o apruebe la liquidación de los contratos de obra previstos en la normativa de contrataciones del estado.

p. Otorgar la garantía a cargo de la entidad, para los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

##### 1.2. En materia de gestión administrativa

a) Aprobar las modificatorias del Plan Estratégico Institucional.

b) Aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional.

c) Suscribir contratos de auditoría financiera, así como sus adendas.

d) Aprobar y modificar el Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

e) Autorizar el uso del logo institucional.

f) Aprobar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias.

##### 1.3. En materia presupuestal

a) Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que correspondan al Titular del Pliego, así como las que se requieran en el período de regularización; además de las directivas que en materia presupuestaria se requieran emitir, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

##### 1.4. En materia financiera

Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 021: Junta Nacional de Justicia.

**Artículo 2.-** Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución tienen vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas relacionadas con su aplicación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional; [www.jnj.gov.pe](http://www.jnj.gov.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY JOSÉ ÁVILA HERRERA  
Presidente

2030061-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza que establece el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa**

ORDENANZA N° 2422-2021

Lima, 29 de diciembre de 2021

ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 157-2021-MML/CM-AEO de 23 de diciembre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN  
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES  
DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE  
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022 DE  
LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

**Artículo 1.** Aprobar el monto del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Arbitrios Municipales, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el cual asciende al monto de S/ 5.40 (Cinco Soles con 40/100 Soles).

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado de los Arbitrios Municipales o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**Artículo 2.** Aprobar, como parte integrante de la presente Ordenanza, el informe Técnico y la respectiva Estructura de costos, que sustenta el monto del derecho de Emisión Mecanizada de los Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Arbitrios Municipales, más la estimación de ingresos, según Anexo I adjunto.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2022, previa aprobación por parte del Concejo Municipal Metropolitano de Lima y su correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.** Publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza, en la Dirección Electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como en la Dirección Electrónica de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, ([www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Artículo 5.** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Informática, así como su publicación en el Portal Web, para su difusión respectiva.

**Artículo 6.** Facultar al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

**ANEXO I**

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**

**1. Aspectos Generales**

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada

anual, para lo cual se ha determinado el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, que comprende el costo de impresión de formatos, emisión de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras y Distribución a domicilio de las mismas.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

**2. Proceso de emisión mecanizada**

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes de los Arbitrios Municipales y programación del aplicativo de emisión mecanizada para el periodo 2022.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

b. Programación:

En esta etapa se realizará la programación de la información de la data de Arbitrios Municipales del 2022.

Esta etapa se desarrollará a través del personal que labora en la Municipalidad.

c. Distribución domiciliaria de cuponeras:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de personal notificador.

d. Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, el compaginado, engrampado y embolsado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado contratar dicho servicio de impresión de formatos.

**3. Contribuyentes**

Que, con Informe N° 232-2021-SGI/MCPSMH, la Sub Gerencia de Informática informa que, según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios siguiente:

**CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR ZONAS:**

ZONA	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD DE PREDIOS
ZONA 1 LA CAPITANA	1,439	1.784
ZONA 2 EL CLUB	748	924
ZONA 3 HUACHIPA NORTE	147	166
ZONA 4 LOS HUERTOS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN VILLA HUACHIPA, ASOCIACIÓN LOS HUERTOS DE SAN JOSÉ, AMMEPPI, ASOCIACIÓN LOS VIÑEDOS DE SAN ANTONIO.	927	1,004



<b>ZONA 5</b> A.P.V. VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA, AA.HH. LAS RIVERAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN BRISAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN FRONTERAS DE HUACHIPA.	822	933
	<b>4,083</b>	<b>4,811</b>

#### 4. Estructura de Costos

Que con Informe N° 282-2021-SGCRRHH/MCPSMH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que se está considerando personal del Régimen Laboral del D.L. N° 276 como un Técnico Tributario, un Técnico Informático y 3 Notificadores, los cuales han sido reincorporados judicialmente.

Según los costos alcanzados por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con Informe N° 243-2021-SGLCP/MCPSMH y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 282-2021-SGCRRHH /MCPSMH se calculó el Costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto a los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, el mismo que asciende a S/ 22,295.82 Soles, de acuerdo al Cuadro de Estructura de Costos siguiente:

CUADRO N° 01

#### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL EJERCICIO 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEPRECIACION	% DE DEDICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>21,321.24</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>9,591.20</b>
<b>ACTUALIZACION DE DATOS</b>						<b>3,327.67</b>
<b>INGRESO DE PLANOS ARANCELARIOS</b>						<b>1,445.83</b>
<b>Personal Nombrado ( Reg Laboral 276)</b>						
Técnico tributario	1	Persona	1,445.83		100%	1,445.83
<b>ACTUALIZACION DE VALORES PARA ARBITRIOS</b>						<b>1,881.83</b>
<b>Personal Nombrado ( Reg Laboral 276)</b>						
Técnico Informático	1	Persona	1,881.83		100%	1,881.83
<b>PROGRAMACION</b>						<b>2,452.50</b>
<b>ANALISIS Y DISEÑO</b>						<b>1,226.25</b>
<b>Personal (Dec Leg N° 276)</b>						
Sub Gerente de Informatica	1	Persona	2,452.50		25%	613.13
Sub Gerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico	1	Persona	2,452.50		25%	613.13
<b>IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS PARA LA IMPRESION</b>						
Sub Gerente de Informática	1	Persona	2,452.50		25%	613.13
<b>PRUEBAS E INSTALACION DE APLICATIVOS</b>						
Sub Gerente de Informática	1	Persona	2,452.50		25%	613.13
<b>DISTRIBUCION DE CUPONERAS</b>						<b>3,811.03</b>
<b>PERSONAL NOTIFICADOR</b>						<b>3,811.03</b>
<b>Personal (Dec Leg 276)</b>						
Notificador	1	Persona	1,429.48		100%	1,429.48
Notificador	1	Persona	1,284.51		100%	1,284.51
Notificador	1	Persona	1,097.03		100%	1,097.03
<b>MATERIALES</b>						<b>142.91</b>
<b>BOLSAS PARA EMBOLSADO DE CUPONERAS</b>						<b>142.91</b>
Bolsas de polipropileno 7 X 10 pulgadas. El costo del millar de bolsas es de S/ 35.00 Soles siendo el costo unitario por bolsa de S/ 0.035 Soles	4,083	Unidades	0.035		100%	142.91
<b>DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTO</b>						<b>2,567.46</b>
<b>COMPUTADORAS</b>						<b>2,567.46</b>
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 2.80 GHZ RAM 8 GB DD4 2400 ALMACENAMIENTO 1 TB	2	Unidad	2,324.07	25%	50%	581.02
MONITOR PANTALLA LCD	2	Unidad	563.32	25%	50%	140.83

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (\$)	% DE DEPRECIACION	% DE DEDICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (\$)
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	1	Unidad	14,764.87	25%	50%	1,845.61
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>9,019.68</b>
<b>Servicios de terceros</b>						
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	9,019.68		100%	9,019.68
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>974.58</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>974.58</b>
<b>Personal Régimen DL N° 276</b>						
Supervisión General de Emisión ( Gerente de Administración Tributaria)	1	Persona	3,898.33		25%	974.58
						<b>COSTO TOTAL</b>
						<b>22,295.82</b>

### Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
COSTO DIRECTO	Costo Mano de Obra Directa	Comprende el Costo del personal contratado permanente por Régimen Laboral D.L. N° 276, que realizará actividades de actualización de valores y determinación de los Arbitrios Municipales.	9,591.20
		Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2022 al siguiente personal: <b>ACTUALIZACION DE DATOS</b> INGRESO DE PLANOS ARANCELARIOS	3,327.67
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) Técnico Tributario de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, el cual se dedicará a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes de los Arbitrios municipales.</li> </ul>	
		<b>ACTUALIZACION DE VALORES PARA ARBITRIOS</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, se considerará un (1) Técnico Informático de la Sub Gerencia de Informática, que se encargará de la Actualización de valores para los Arbitrios.</li> </ul>	
		En todos los casos se dedicarán de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por lo cual su dedicación es al 100%.	
		<b>PROGRAMACION</b> ANALISIS Y DISEÑO	2,452.50
		Actividades de "Implementación de aplicativos para la impresión" y "Pruebas de instalación de aplicativos"	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, se considerará al (1) Sub Gerente de Informática, que se encargará del ANALISIS Y DISEÑO: Programación del aplicativo para la emisión mecanizada y de las pruebas de instalación de aplicativos y del Sub Gerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, quien se encargará del Análisis y Diseño de los formatos. En ambos casos dichos funcionarios interviene de manera directa en la prestación del servicio.</li> </ul>	
		En todos los casos se dedicarán de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por lo cual su dedicación es al 75% y del Sub Gerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico es del 25%.	
		<b>DISTRIBUCION DE CUPONERAS:</b> <b>PERSONAL NOTIFICADOR</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, se considerará a (3) Notificadores, que se encargaran de la distribución y notificación de las 4,083 cuponeras en el Centro Poblado, dependientes de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico.</li> </ul>	
		<b>MATERIALES:</b> <b>BOLSAS PARA EMBOLSADO DE CUPONERAS</b>	3,811.03
		4,083 Bolsas para embolsado de Cuponeras	
		Bolsas de polipropileno 7 X 10 pulgadas	
		<b>DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTO:</b>	142.91
		Computadoras	
		COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 2.80 GHZ RAM 8 GB DD4 2400	
		ALMACENAMIENTO 1 TB	
		MONITOR PANTALLA LCD	
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	2,567.46
Otros Costos y Gastos Variables	Servicio de terceros	Comprende el siguiente servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de impresión de cuponeras.</li> <li>Se realizará a través de servicios por terceros. Que consiste en la impresión de cartillas, formatos HR, PU, HLA y cargos de notificación.</li> </ul>	9,019.68
Costos Indirectos	Costo de Mano de Obra Indirecta	Comprende la siguiente actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión General de Emisión (Gerente de Administración Tributaria). Régimen D.L. N° 276</li> </ul> Realiza actividades de Supervisión del personal que interviene en el proceso de emisión de la cuponera	974.58

**5. Metodología de la Distribución:**

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

**a. Determinar el número de contribuyentes y predios del Centro Poblado de Santa María de Huachipa:**

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
4,083	4,811

**b. Determinar el contenido de la carpeta estándar**  
La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Carátulas en Cartulina impresa Cartulina couche de 350 gr, Full Color Tira y retira, troquel de la ventana y bolsillo interior, medida 45 x 16 y medio centímetros, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (01) formato HR (Hoja Resumen), impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20

cm., en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.

- Un (01) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.

- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el cual contienen la liquidación de los Arbitrios Municipales correspondiente a un predio.

- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

- Que, el costo del servicio de impresión según la Orden de Servicio N° 696-2021, es de S/ 12,001.00 Soles, sólo se traslada el costo de 4,083 caratulas, impresión y bolsillos de las Cuponeras, formatos HR y cargos de notificación y 4811 formatos PU y LA, con un costo de impresión de S/ 9,019.68 Soles, siendo asumido la diferencia por la Municipalidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	VALOR REFERENCIAL S/	CANTIDAD	COSTO CONTRIB. (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1	Carátulas en Cartulina impresa Cartulina couche de 350 gr, Full Color Tira y retira, troquel de la ventana y bolsillo interior, medida 45 x 16 y medio centímetros: TAPA CUPONERA	unidad	4,083	0.71	2,898.93	4,083	2,898.93	2,898.93
1	Impresión Tapa de la Cuponera	unidad	4,083	0.38	1,551.54	4,083	1,551.54	1,551.54
1	Bolsillos de la Cuponera	unidad	4,083	0.04	175.57	4,083	175.57	175.57
2	HR impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	4,083	0.247	1,008.50	4,083	1,008.50	1,008.50
3	PU impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	4,811	0.247	1,188.32	4,811	1,188.32	1,188.32
4	HLA impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	4,811	0.247	1,188.32	4,811	1,188.32	1,188.32
5	Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	4,083	0.247	1,008.50	4,083	1,008.50	1,008.50
							<b>9,019.68</b>	<b>9,019.68</b>

Para el cálculo de la determinación del Costo establecido en el Cuadro N° 01 de la Estructura de Costos del Servicio de Emisión mecanizada para el ejercicio 2022, se ha considerado el costo de la Mano de Obra Directa que intervienen en el proceso de Actualización de Datos, Programación y Distribución de Cuponeras. Asimismo, el costo de los materiales (bolsas para embolsado de cuponeras), Depreciación de equipos y Otros costos variables (servicio de impresión de cuponeras), así como el costo de Mano de Obra indirecta del Gerente de Administración Tributaria quien cumple función de Supervisión, con lo cual el Costo total del Servicio de Derecho de Emisión de Cuponera establecido en el Cuadro N° 01 es de S/ 22,295.82 Soles.

**c. Determinar el costo por Carpeta**

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de Emisión por cuponera.

CUADRO N° 2 DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(S/)
Emisión mecanizada - Carpeta	4,083	22,295.82	5.46	5.40
<b>TOTAL</b>	<b>4,083</b>	<b>22,295.82</b>	<b>5.46</b>	<b>5.40</b>

Se ha determinado una tasa ascendente a S/ 5.40 (Cinco con 40/100) Soles.

**6. Estimación de Ingresos**

A continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2022, relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 22,048.20 ( Veinte y dos Mil Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles).

CUADRO N° 3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS					
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b) S/	(c)=(b)*(a)	(d) S/	(e)=(c)/(d)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	4,083	5.40	22,048.20	22,295.82	98.88%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión Mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y liquidación de Arbitrios Municipales para el periodo 2022 es de S/ 22,048.20 Soles, no supera los costos distribuidos de S/ 22,295.82 Soles, llegando a cubrir el 98.88% de los mismos.